



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 014

(01 SEP 2021)

POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Ley 136 de 1994, Ley 1012 de 2006 y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 constitucional dispone que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Que por su parte el inciso final del artículo 69 establece que "el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que el artículo primero de la Ley 1012 del 23 de enero de 2006, modificatoria del artículo 111 de la Ley 30 de 1992, dispone que "Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y/o Municipales que para tales fines se creen.

Que estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior".

Que el artículo 114 de la Ley 30 de 1992 establece en su párrafo segundo que "Los departamentos y municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios"

Que los estudiantes egresados de las instituciones educativas del Municipio de Yumbo con talento y condiciones intelectuales excepcionales, se ven privados de acceder a la educación superior por la carencia de recursos económicos.

Que nuestra política pública municipal, va encaminada a permitir el ingreso a la educación técnica, tecnológica o Superior, en programas pertinentes para nuestra comunidad local y regional, a jóvenes de escasos recursos económicos y/o aquellos que se destaquen con su excelente nivel académico, garantizando la permanencia y culminación de sus estudios profesionales, que redunden en beneficio de nuestro municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Arturo Domínguez Losada, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 014

(01 SEP 2021)

POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY"

Que se hace necesario crear un fondo dentro del presupuesto municipal, así como establecer el proceso y los responsables del mismo para financiar la educación Técnica, Tecnológica o Superior de los estudiantes más necesitados del Municipio de Yumbo.

Que el programa "Acceso a la Educación Terciaria" a desarrollarse por medio de este acuerdo a través de la creación del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior, es coherente y armónico con el Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo 2020 - 2023. "CREEMOS EN YUMBO"

Que en mérito de lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior del Municipio de Yumbo, en adelante "FEMY" definido como una cuenta especial sin personería jurídica, dentro de la contabilidad del Municipio con unidad de caja en su interior, sometida a las normas del régimen presupuestal y fiscal administrado por el Alcalde Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. DE LOS OBJETIVOS: El Fondo Para la Educación técnica, Tecnológica o Superior, está dirigido a los habitantes de escasos recursos económicos que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias del Fondo estipuladas en el presente Acuerdo, con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia a la educación superior, a través de becas educativas, condicionados para adelantar estudios en programas de nivel técnico, tecnológico y profesional, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior y/o Universidades con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, haciendo énfasis en la Universidad Pública, con el propósito de que adquieran una formación que los habilite y se proyecten para el mundo laboral profesional.

ARTICULO TERCERO. Conceder facultades pro tempore al alcalde municipal hasta el 31 de diciembre de 2021 y fundadas en el numeral 6 del artículo 91 de la 1551 de 2012, para que mediante decreto reglamente el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior del Municipio de Yumbo, en adelante "FEMY". Así mismo para realizar las modificaciones o adiciones presupuestales necesarias y trasladar los recursos que se encuentren disponibles como partida inicial de la creación del citado fondo.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al alcalde para que realice los procedimientos administrativos, financieros y contables necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde municipal.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Arturo Domínguez Losada, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



COMMISSION DE L'ÉDUCATION

1971

PROJET DE LA LOI SUR LE FONCTIONNEMENT DE LA COMMISSION DE L'ÉDUCATION

Le projet de loi a pour objet de définir les attributions de la Commission de l'éducation et de préciser les modalités de son fonctionnement.

Il est ainsi prévu que la Commission de l'éducation sera composée de membres nommés par le conseil d'administration de l'Université de Moncton.

ARTICLE 1

La Commission de l'éducation est instituée et a pour mandat de veiller à ce que les programmes d'études soient conformes aux besoins de la société.

Elle a notamment pour attributions de :

- 1. examiner les propositions de programmes d'études ;
- 2. recommander au conseil d'administration de l'Université de Moncton les modifications à apporter ;
- 3. surveiller l'exécution des programmes approuvés ;
- 4. rendre compte de ses activités au conseil d'administration.

Le conseil d'administration de l'Université de Moncton a le pouvoir de nommer et de révoquer les membres de la Commission de l'éducation.

La Commission de l'éducation rend compte de ses activités au conseil d'administration de l'Université de Moncton.

Le projet de loi est adopté par le conseil d'administration de l'Université de Moncton.

Le projet de loi est adopté par le conseil d'administration de l'Université de Moncton.

Le projet de loi est adopté par le conseil d'administration de l'Université de Moncton.

Le projet de loi est adopté par le conseil d'administration de l'Université de Moncton.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

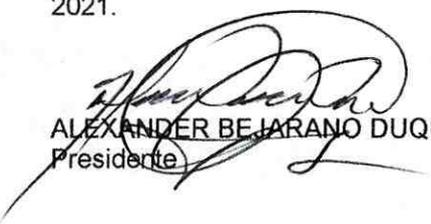
ACUERDO No. 014

01 SEP 2021

POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Agosto de 2021.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

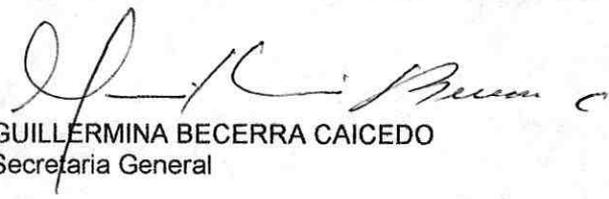
Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Agosto 18 de 2021	Se nombró como ponente al Concejal ARTURO DOMINGUEZ LOSADA del proyecto de acuerdo 18.
Agosto 18 de 2021	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-200.
Agosto 21 de 2021	Estudio
Agosto 26 de 2021	Primer Debate
Agosto 31 de 2021	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **31 AGO 2021** estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Arturo Dominguez Losada, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta y uno (31) de agosto del 2021.

Secretaria General (E) Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

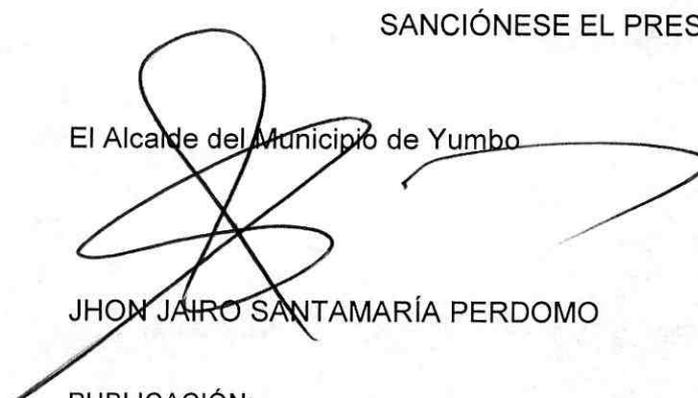
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, el primer (1) día del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General (E)

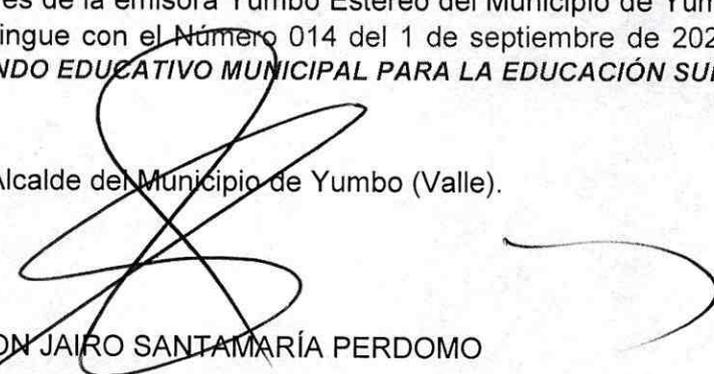

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, el primer (1) día del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 014 del 1 de septiembre de 2021, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY"".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).


JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy, al ser el primer (1) día del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 014 del 1 de septiembre de 2021, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con dieciséis (16) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General (E)

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo